



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 032-2024-MDP/LC

Pichari, 18 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, Opinión Legal N° 1408-B-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 18 de diciembre de 2024, de Asesoría Legal, Expediente Administrativo 24900 de fecha 18 de diciembre de 2024, del Consultor, Informe N° 1475-2024-MDP/OPMI/JLHC-D de fecha 18 de diciembre de 2024, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Carta N° 0755-2024-MDP/YCAM-RO de fecha 17 diciembre de 2024, del consultor, Expediente administrativo N° 24413 de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N° 1472-2024-MDP/OPMI/JLHC-D de fecha 13 de diciembre de 2024, Informe N° 1459-2024-MDP/OPMI/JLHC-D de fecha 06 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Reglamento Interno de Concejo - RIC es el instrumento normativo interno que establece reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal. La conformación del Concejo Municipal se encuentra descrita en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título II Organización de los Gobiernos Locales, Capítulo Único de los Órganos de los Gobiernos Locales, en su artículo 5° establece que el concejo municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 1459-2024-MDP/OPMI/JLHC-D de fecha 06 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Programación Multianual de inversiones, remite propuesta para socializar sobre la elaboración del Reglamento Interno del consejo municipal 2024, y con Informe N° 1472-2024-MDP/OPMI/JLHC-D de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se reitera la socialización del RIC;

Que, con Carta N° 0755-2024-MDP/YCAM-RO de fecha 17 diciembre de 2024, el residente de proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES PARA LA EJECUCION, LIQUIDACION, SEGUIMIENTO, MONITOREO Y CIERRE DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2589931, remite la presentación del reglamento interno del concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Distrital de Pichari, presentado con Expediente administrativo N° 24413 de fecha 13 de diciembre de 2024, por el consultor;

Que, con Informe N° 1475-2024-MDP/OPMI/JLHC-D de fecha 18 de diciembre de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Oficina de Secretaria General la presentación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, con el fin de ser evaluado, conforme ley;

Que, con Expediente Administrativo N° 24900 de fecha 18 de diciembre de 2024, el consultor del RIC comunica el cumplimiento de socialización del reglamento interno de concejo, levanta observaciones y presenta único producto;

Que, con Opinión Legal N° 1408-B-2024-MDP-OAJ/EPC de fecha 18 de diciembre de 2024, el Asesoría Legal, Opina que es procedente aprobar el "reglamento Interno de Concejo" (RIC) de la Municipalidad Distrital de Pichari, como un instrumento normativo interno que establece la organización y funciones del concejo Municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024, se trató como Agenda: la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO**, con la finalidad de, reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, la convocatoria y desarrollo de las sesiones de concejo y el funcionamiento de las comisiones de Regidores del concejo. Cuando en el presente instrumento legal se haga referencia a la Ley, deberá entenderse que se refiere a la Constitución política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 sus modificatorias;

## POR CUANTO:

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° y los Artículos 39° y 40° de la Ley N°. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta con el voto por unanimidad, se aprobó la siguiente ordenanza:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI- RIC

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital De Pichari- RIC, la cual





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



consta de XI Títulos, V Capítulos, 96 Artículos, 01 Disposición Final y Complementaria, que debidamente refrendado forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la edición del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari- RIC para su difusión ante los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación de la presente ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CC  
GM  
OPMI  
INFORMÁTICA  
ARCHIVA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

